

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0480 DE 31/01/2024

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos en contra de la empresa **COLVANES SAS** con **NIT 800.185.306 - 4**”

**LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1079 de 2015, y el Decreto 2409 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia dice: *“Colombia, es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”* (Se destaca)

Así mismo, el artículo 2 de la misma Constitución dice: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

SEGUNDO: Que el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia establece que le corresponde al Presidente de la República *“[e]jercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.”*

TERCERO: Que el inciso 2 del artículo 13 de la Constitución Política dice: *“El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.”*

CUARTO: Que el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia establece que le corresponde al Congreso hacer las leyes, y según el numeral 8, *“[e]xpedir las normas a las cuales debe sujetarse el Gobierno para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia que le señala la Constitución.”*

QUINTO: Que el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que *“[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley (...). En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...).”* (Se destaca)

RESOLUCIÓN No. 0480 DE 31/01/2024

SEXTO: Que la Corte Constitucional en la providencia SU-747 de 1998 (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz) manifestó lo siguiente: *“La Constitución de 1991 declara que Colombia es un Estado de derecho y social, que deriva su legitimidad de la democracia (C.P. art. 1). (...) Con el término social se señala que la acción del Estado debe dirigirse a garantizarle a los asociados condiciones de vida dignas. Es decir, con este concepto se resalta que la voluntad del Constituyente en torno al Estado no se reduce a exigir de éste que no interfiera o recorte las libertades de las personas, sino que también exige que el mismo se ponga en movimiento para contrarrestar las desigualdades sociales existentes y para ofrecerle a todos las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar los apremios materiales.”* (Se destaca)

SÉPTIMO: Que el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993 establece que *“[l]a operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad”.*

OCTAVO: Que el artículo 9 de la Ley 105 de 1993 establece que *“[l]as autoridades que determinen las disposiciones legales impondrán sanciones por violación a las normas reguladoras del transporte, según las disposiciones especiales que rijan cada modo de transporte.”* (Se destaca).

NOVENO: Que el inciso primero y el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996¹ establecen respectivamente que “Con base en la graduación que se establece en el presente Artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.”*

DÉCIMO: Que en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2409 de 2018² se establece que es función de la Superintendencia de Transporte *“[a]delantar y decidir las investigaciones administrativas a que haya lugar por las fallas en la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones, infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte”.*

DÉCIMO PRIMERO: Que el numeral 3 del artículo 22 del Decreto 2409 del 2018 establece como función de la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre *“[t]ramitar y decidir, en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de cualquier persona, por la presunta infracción a las disposiciones vigentes en relación con la debida prestación del servicio público de transporte, servicios conexos a este, así como la aplicación de las normas de tránsito”.*

DÉCIMO SEGUNDO: Que la Superintendencia de Transporte es un organismo descentralizado del orden nacional, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, adscrito al Ministerio de Transporte³.

¹ Literal modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011

² “Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones”.

³ Cfr. Artículo 3 del Decreto 2409 de 2018.

RESOLUCIÓN No. 0480 DE 31/01/2024

De igual forma, la Superintendencia de Transporte tiene como objeto ejercer las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura, cuya delegación⁴ se concretó en (i) inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte; y (ii) vigilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte⁵, sin perjuicio de las demás funciones previstas en la Ley.

En esa medida, se previó que estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte⁶: (i) las sociedades con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte; (ii) las entidades del Sistema Nacional de Transporte⁷, establecidas en la Ley 105 de 1993⁸, excepto el Ministerio de Transporte, en lo relativo al ejercicio de las funciones que en materia de transporte legalmente les corresponden; y (iii) las demás que determinen las normas legales⁹. (Subrayado fuera de texto original).

Es así que en el Decreto 173 de 2001¹⁰ compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de 2015¹¹, se establece que la Superintendencia de Transporte ejerce la inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga y el Decreto 2092 de 2011¹² establece que, se podrán imponer sanciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 336 de 1996, a quienes violen las obligaciones establecidas para el cumplimiento de la Política tarifaria y los criterios que regulan las relaciones económicas entre los actores del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

Conforme a lo descrito anteriormente, resulta útil establecer que el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, estableció¹³:

"La Sala advierte que el ejercicio de la facultad de supervisión y control esencialmente no varía, así cambie el ramo sobre el que recaiga esa facultad. Se trata del poder de la administración de examinar y verificar las actividades desarrolladas por los particulares en aras de que se cumplan las leyes, los reglamentos, órdenes y demás instructivos necesarios para asegurar que tales actividades respondan a los fines de interés público.

⁴Al amparo de lo previsto en los artículos 189 numeral 22 y 365 de la Constitución Política de Colombia: "Artículo 189. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 22. Ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos".

⁵ Decreto 2409 de 2018, artículo 4.

⁶ Cfr. Decreto 101 de 2000 artículo 42. Vigente de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2409 de 2018.

⁷"Artículo 1º.- Sector y Sistema Nacional del Transporte. Integra el sector Transporte, el Ministerio de Transporte, sus organismos adscritos o vinculados y la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, en cuanto estará sujeta a una relación de coordinación con el Ministerio de Transporte.

Conforman el Sistema de Nacional de Transporte, para el desarrollo de las políticas de transporte, además de los organismos indicados en el inciso anterior, los organismos de tránsito y transporte, tanto terrestre, aéreo y marítimo e infraestructura de transporte de las entidades territoriales y demás dependencias de los sectores central o descentralizado de cualquier orden, que tengan funciones relacionadas con esta actividad."

⁸"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones"

⁹Lo anterior, en congruencia por lo establecido en el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y demás leyes aplicables a cada caso concreto.

¹⁰Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

¹¹Artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015 **Control y vigilancia** "La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

¹² Por el cual se fija la política tarifaria y los criterios que regulan las relaciones económicas entre los actores del servicio público de transporte terrestre automotor de carga y se establecen otras disposiciones

¹³ Radicado 250002324000200600937 01 del 15 de junio de 2017

RESOLUCIÓN No. 0480 DE 31/01/2024

La facultad de policía administrativa, que es como se conoce ese poder de supervisión y control a cargo del Estado, no precisa de la existencia de leyes y reglas ad hoc o híper detallados, para que pueda surtirse cabalmente en cada caso. No toda falta debe estar necesariamente descrita al mínimo detalle, pues sería imposible dictar una legislación con ese carácter. A través de normas de textura abierta y de conceptos jurídicos indeterminados se pueden describir las conductas que ameritan reprensión por parte de la autoridad correspondiente.”

En este orden de ideas, la Superintendencia de Transporte, para el caso que nos ocupa, ejerce sus facultades de inspección, vigilancia y control, velando por el cumplimiento de las normas al sector transporte, sean estas, leyes, decretos, resoluciones, circulares, ordenes entre otros.

DÉCIMO TERCERO: Que, para efectos de la presente investigación administrativa, se precisa identificar plenamente a los sujetos de esta, siendo para el caso que nos ocupa la empresa de servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **COLVANES SAS** con **NIT 800.185.306 – 4** (en adelante “la Investigada”), habilitada mediante Resolución No. 80 del 14/03/2000 del Ministerio de Transporte para prestar servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

DECIMO CUARTO: Que la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (en adelante DITRA) en el desarrollo de sus funciones, las cuales están establecidas en la Resolución 00202 de 2010¹⁴, realiza operativos en las vías del territorio nacional con el fin de verificar que las empresas que prestan el servicio público de transporte cumplan con los requisitos normativos para su operación, salvaguardando el principio de legalidad y seguridad que rigen el sector transporte.

14.1 Como consecuencia de los citados operativos, la DITRA trasladó a la Superintendencia de Transporte, entre otros el Informe Único de Infracción al Transporte (IUIT) con No. 481256 de fecha 02 de abril de 2021, a través del radicado No. 20215341430002 del 17 de agosto de 2021.

DÉCIMO QUINTO: Que conforme a las facultades de inspección, vigilancia y control atribuidas a esta Superintendencia se evidenció que la empresa **COLVANES SAS** con **NIT 800.185.306 – 4** presuntamente incumplió sus obligaciones como empresa prestadora de servicio público de transporte automotor de carga, al:

- (i) Permitió que el vehículo de placas SYL522 con el que prestaba el servicio público de transporte de carga transitara con mercancías peligrosas sin la identificación correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 336 de 1996 y los artículos 2.2.1.7.8.2.3 en su literal f), 2.2.1.7.8.1.1 numeral 1) y 2.2.1.7.8.1.2 literales a) y b) del Decreto 1079 de 2015, conducta que se adecua al literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.
- (ii) Permitió que el conductor CARLOS AUGUSTO VERBEL PORRAS identificado con cedula de ciudadanía No. 7.918.570 que operaba el vehículo SYL522 con el que prestaba el servicio público de transporte de carga transitará sin portar el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transporten mercancías peligrosas, conforme a lo

¹⁴Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección de Tránsito y Transporte (...)."

RESOLUCIÓN No. 0480 DE 31/01/2024

establecido en el artículo 23 y 35 de la Ley 336 de 1996; en el literal N) del artículo 2.2.1.7.8.2.1 del Decreto 1079 del 2015, con sujeción a lo previsto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

15.1. Por permitir que los vehículos con los que prestaba el servicio público de transporte de carga transitaran con mercancías peligrosas sin la rotulación correspondiente.

Que el literal e) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993¹⁵, dentro de los principios fundamentales, establece "*La seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte*"

Que, el artículo 23 de la ley 336 de 1996¹⁶ establece: "*Las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte sólo podrán hacerlo con equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, sus entidades adscritas, vinculadas o con relación de coordinación y que cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos de acuerdo con la infraestructura de cada Modo de transporte*" (subrayado fuera del texto)

Que, el Decreto 1079 de 2015¹⁷ en la subsección 1 "*Disposiciones generales de la carga y de los vehículos*", específicamente en el artículo 2.2.1.7.8.1.1 donde se disponen las condiciones para el "*Manejo de la Carga*", se establece:

"1. *Rotulado y etiquetado de embalajes y envases:*

El rotulado y etiquetado de los embalajes y envases de las mercancías peligrosas debe cumplir con lo establecido para cada clase en la Norma Técnica Colombia NTC 1692-Anexo N1 (...)"

Así mismo, el artículo 2.2.1.7.8.1.2 de la misma subsección establece los "[*r*]*requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas*" y señala que:

"(...) A) *Rótulos de identificación de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana 1692 - Anexo N1 - para cada clase de material peligroso. Para camiones, remolques y semirremolques tipo tanque, los rótulos deben estar fijos, y para las demás unidades de transporte serán removibles, además, deben estar ubicados a dos (2) metros de distancia en la parte lateral de la unidad de transporte, a una altura media que permita su lectura; el material de los rótulos debe ser reflectivo (...)*

B). *Identificar en una placa el número de las Naciones Unidas (UN) para cada material que se transporte, en todas las caras visibles de la unidad de transporte y la parte delantera de la cabina del vehículo de transporte de carga, el color de fondo de esta placa debe ser de color naranja y los bordes y el número UN serán negros. Las dimensiones serán 30 cm. x 12 cm., por seguridad y facilidad estas placas podrán ser removibles (...)*"

En este orden de ideas, el artículo 2.2.1.7.8.2.3. del Decreto 1079 de 2015, estableció las obligaciones de las empresas que transportan mercancías peligrosas y, para el caso en concreto que nos ocupa, resulta útil traer a colación, la siguiente:

¹⁵ Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.

¹⁶ Por medio de la cual se establece el estatuto general de transporte

¹⁷ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario Sector Transporte

RESOLUCIÓN No. 0480 DE 31/01/2024

"(...) F. Garantizar que las unidades de transporte y el vehículo estén identificados, según lo establecido en los literales A y B del artículo 2.2.1.7.8.1.2 del presente decreto (...)"

Es como entonces, dentro de los IUIT's remitidos por la DITRA a la Superintendencia de Transporte, por presuntas infracciones a las normativas del sector transporte, encontramos que mediante el IUIT No. 481256 del 02/04/2023¹⁸, el agente de tránsito indica que el vehículo de placas SYL522 se encontraba con mercancías peligrosas y que estas estaban sin la debida rotulación, tal como se enseña a continuación:

No.	IUIT	Fecha IUIT	Placa	Observaciones
1	481256	02/04/21	SYL522	"(...) <u>No portar hoja de seguridad, tarjeta de emergencia rombos Nro UN y certificación de manejo de sustancias peligrosas.</u> "

Cuadro No. 1. Tabla realizada conforme con los Informes Unicos de Infracciones al Transporte

Por lo anterior, es conducente que esta Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre, incorpore a la presente resolución la imagen expresa del IUIT impuesto por el agente de tránsito al vehículo precitado, así:

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 481256

1. FECHA Y HORA: 21/02/2023 08:00

2. LUGAR: Vía Caenaboso Km 102+100 Ruta 9006.

3. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS): SYL522

4. CLASE DE VEHICULO: CAMION

5. NOMBRE Y APELLIDOS: Carlos Augusto Verdej Roenas

6. NOMBRE DEL AGENTE: Maelson Morales E

7. INFRACCION: Violacion a la Resolucion 0004242 del 12/09/2019 Art 17 Literal C

8. OBSERVACIONES: No porta Hoja de Seguridad Tarjeta de Emergencia Rombo Nro UN y Certificación de Manejo de Sustancias Peligrosas.

9. FIRMA DEL AGENTE: [Firma]

10. FIRMA DEL CONDUCTOR: Carlos Verdej

11. FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

Imagen 1. IUIT No. 481256 impuesto al vehículo de placas SYL522

¹⁸ Allegado mediante Radicado No. 20215341430002 del 17 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN No. 0480 DE 31/01/2024

En consecuencia y teniendo en cuenta lo anterior, la Investigada presuntamente incumplió la obligación de transitar mercancías peligrosas con la unidad de transporte y vehículo de carga debidamente identificados, para el caso que nos ocupa, es el vehículo de placas SYL522, incumpliendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 336 de 1996, y los artículos 2.2.1.7.8.2.3 en su literal f), 2.2.1.7.8.1.1 numeral 1) y 2.2.1.7.8.1.2 literales a) y b) del Decreto 1079 de 2015.

15.2. Por permitir que el conductor transportará el vehículo de servicio público de transporte de carga transitará sin portar el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transporten mercancías peligrosas.

Que el literal e) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993¹⁹, dentro de los principios fundamentales, establece "*La seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte*"

Que, el artículo 23 de la ley 336 de 1996²⁰ establece: "*Las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte sólo podrán hacerlo con equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, sus entidades adscritas, vinculadas o con relación de coordinación y que cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos de acuerdo con la infraestructura de cada Modo de transporte*" (subrayado fuera del texto)

Conforme a lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 35 de la Ley 336 de 1996, establece: "*Las empresas de transporte público deberán desarrollar los programas de capacitación a través del SENA o de las entidades especializadas, autorizadas por el Ministerio de Transporte, a todos los operarios de los equipos destinados al servicio público, con el fin de garantizar la eficiencia y tecnificación de los operarios*"

En virtud de lo dispuesto por los literales A) y N) del artículo 2.2.1.7.8.2.1. del Decreto 1079 del 2015²¹ del Ministerio de Transporte, el remitente y/o el dueño de las mercancías peligrosas están obligados a: "*A. Diseñar y ejecutar un programa de capacitación y entrenamiento sobre el manejo de procedimientos operativos normalizados y prácticas seguras para todo el personal que interviene en las labores de embalaje, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación, disposición adecuada de residuos, descontaminación y limpieza. Además, cumplir con lo establecido en la Ley 55 de 1993 sobre capacitación, entrenamiento y seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo. (...) N. Exigir al conductor el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.*"

Sumado a ello, los literales B y C del artículo 2.2.1.7.8.2.3. del Decreto 1079 del 2015²² del Ministerio de Transporte, la empresa que transporte mercancías peligrosas está obligada a: (...) "*B. En el caso que la labor de cargue y/o descargue de mercancías peligrosas se lleve a cabo en las instalaciones de la empresa de transporte de carga, debe diseñar y ejecutar un programa de capacitación y entrenamiento sobre el manejo de procedimientos operativos*"

¹⁹ Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.

²⁰ Por medio de la cual se establece el estatuto general de transporte

²¹ Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

²² Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

RESOLUCIÓN No. 0480 DE 31/01/2024

normalizados y prácticas seguras para todo el personal que interviene en las labores de embalaje, cargue y/o descargue, almacenamiento, manipulación, disposición adecuada de residuos, descontaminación y limpieza; además, cumplir con lo establecido en la ley 55 de sobre capacitación, entrenamiento y seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo. (...) C. Garantizar que el conductor del vehículo que transporte mercancías peligrosas posea el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores, este curso será reglamentado por el Ministerio de Transporte."

Es como entonces, dentro de los IUIT's remitidos por la DITRA a la Superintendencia de Transporte, por presuntas infracciones a las normativas del sector transporte, encontramos que mediante el IUIT No. 481256 del 02/04/21²³, el agente de tránsito indica que el vehículo de placas SYL522 no tenía la tarjeta de emergencia, tal como se enseña a continuación:

No.	IUIT	Fecha IUIT	Placa	Observaciones
1	481256	02/04/21	SYL522	"(...) <u>No portar hoja de seguridad, tarjeta de emergencia rombos Nro UN y certificación de manejo de sustancias peligrosas.</u> "

Cuadro No. 2. Tabla realizada conforme con los Informes Unicos de Infracciones al Transporte

Por lo anterior, es conducente que esta Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre, incorpore a la presente resolución la imagen expresa del IUIT impuesto por el agente de tránsito al vehículo precitado, así:

Imagen 2. IUIT No. 481256 impuesto al vehículo de placas SYL522

²³ Allegado mediante Radicado No. 20215341430002 del 17 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN No. 0480 DE 31/01/2024

En consecuencia y teniendo en cuenta lo anterior, la Investigada presuntamente incumplió la obligación de garantizar que el conductor del vehículo que transporte mercancías peligrosas posea el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores, para el caso que nos ocupa, es el vehículo de placas SYL522, presuntamente estaría incumpliendo lo establecido en el artículo 23 y 35 de la Ley 336 de 1996; en el literal N) del artículo 2.2.1.7.8.2.1 y en el literal C del artículo 2.2.1.7.8.2.3 del Decreto 1079 del 2015.

DÉCIMO SEXTO: Que, de acuerdo con lo expuesto en el presente acto administrativo, existe material probatorio que permite concluir que, presuntamente, la empresa **COLVANES SAS** con **NIT 800.185.306 – 4**, incurrió en el supuesto de hecho previsto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011.

16.1. Imputación fáctica y jurídica.

De conformidad con lo expuesto por esta Dirección en la parte considerativa del presente acto administrativo, es posible establecer del material probatorio que la empresa **COLVANES SAS** con **NIT 800.185.306 – 4** presuntamente incumplió:

- (i) La obligación como empresa prestadora de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, al permitir que el vehículo de placas SYL522 con el que prestaba el servicio público de transporte de carga transitara con mercancías peligrosas sin la identificación correspondiente, incurriendo en la conducta establecida en el artículo 23 de la Ley 336 de 1996, y los artículos 2.2.1.7.8.2.3 en su literal f), 2.2.1.7.8.1.1 numeral 1) y 2.2.1.7.8.1.2 literales a) y b) del Decreto 1079 de 2015.
- (ii) La obligación como empresa prestadora de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, al no garantizar que el conductor CARLOS AUGUSTO VERBEL PORRAS identificado con cedula de ciudadanía No. 7.918.570 que operaba el vehículo SYL522 contará con el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transporten mercancías peligrosas, incurriendo en la conducta establecida en el artículo 23 y 35 de la Ley 336 de 1996; en el literal N) del artículo 2.2.1.7.8.2.1 y en el literal C del artículo 2.2.1.7.8.2.3 del Decreto 1079 del 2015.

Lo anterior, encuentra fundamento en lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, de acuerdo con la información reportada y verificada que reposa en el expediente.

Así las cosas, se puede concluir que, con las actuaciones ejecutadas por la Investigada, presuntamente transgredió la normatividad vigente en lo que respecta a las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

16.2. Formulación de Cargos.

CARGO PRIMERO: Del material probatorio recaudado en esta actuación administrativa, se evidencia que la empresa **COLVANES SAS** con **NIT 800.185.306 – 4**, presuntamente permitió que el vehículo de placas ESY118 prestará el servicio público de transporte de carga transportando mercancías peligrosas sin la identificación correspondiente.

RESOLUCIÓN No. 0480 DE 31/01/2024

Esta conducta se adecúa al supuesto de hecho previsto en el artículo 23 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.7.8.2.3. literal f), 2.2.1.7.8.1.1 numeral 1) y 2.2.1.7.8.1.2 literales a) y b) del Decreto 1079 de 2015, con sujeción a lo previsto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

CARGO SEGUNDO: Del material probatorio recaudado en esta actuación administrativa, se evidencia que la empresa **COLVANES SAS** con **NIT 800.185.306 - 4**, presuntamente no garantizó que el conductor CARLOS AUGUSTO VERBEL PORRAS identificado con cedula de ciudadanía No. 7.918.570 que operaba el vehículo de placas SYL522 contará con el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transporten mercancías peligrosas.

Esta conducta se adecúa al supuesto de hecho previsto en el artículo 23 y 35 de la Ley 336 de 1996; en el literal N) del artículo 2.2.1.7.8.2.1 y en el literal C del artículo 2.2.1.7.8.2.3 del Decreto 1079 del 2015, con sujeción a lo previsto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

16.3. Graduación. El artículo 46 de la Ley 336 de 1996 establece que la sanción correspondiente por violar las disposiciones previamente indicadas y como consecuencia de las conductas que se encuentren probadas, será impuesta una sanción de multa, tal como se establece a continuación:

Artículo 46. (...) Parágrafo. *Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada Modo de transporte:*

a. Transporte Terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes (...).

Adicionalmente, se destaca que al momento de imponer la sanción si fuera el caso, se valorará cada infracción de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011, para que esta Dirección gradúe las sanciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

"(...) Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la gravedad de las faltas y el rigor de las sanciones por infracciones administrativas se graduarán atendiendo a los siguientes criterios, en cuanto resultaren aplicables:

- 1. Daño o peligro generado a los intereses jurídicos tutelados.*
- 2. Beneficio económico obtenido por el infractor para sí o a favor de un tercero.*
- 3. Reincidencia en la comisión de la infracción.*
- 4. Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión.*
- 5. Utilización de medios fraudulentos o utilización de persona interpuesta para ocultar la infracción u ocultar sus efectos.*
- 6. Grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes.*
- 7. Renuencia o desacato en el cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad competente.*
- 8. Reconocimiento o aceptación expresa de la infracción antes del decreto de pruebas".*

RESOLUCIÓN No. **0480** DE **31/01/2024**

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre de la Superintendencia de Transporte,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN y FORMULAR PLIEGO DE CARGOS contra la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **COLVANES SAS** con **NIT 800.185.306 - 4**, por la presunta vulneración a las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.7.8.2.3. literal f), 2.2.1.7.8.1.1 numeral 1) y 2.2.1.7.8.1.2 literales a) y b) del Decreto 1079 de 2015, con sujeción a lo previsto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO: ABRIR INVESTIGACIÓN y FORMULAR PLIEGO DE CARGOS contra la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **COLVANES SAS** con **NIT 800.185.306 - 4**, por la presunta vulneración a las disposiciones contenidas en el artículo 23 y 35 de la Ley 336 de 1996; en el literal N) del artículo 2.2.1.7.8.2.1 y en el literal C del artículo 2.2.1.7.8.2.3 del Decreto 1079 del 2015, con sujeción a lo previsto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COLVANES SAS** con **NIT 800.185.306 - 4**, un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo para presentar descargos, solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 336 de 1996 y 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicando en el asunto de su escrito, de manera visible, el número del presente acto administrativo. Para el efecto, se informa que podrá solicitar copia del expediente digital de conformidad con lo previsto en los artículos 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al correo electrónico vur@supertransporte.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al representante legal o a quien haga sus veces de la empresa de transporte público terrestre automotor de con **NIT 800.185.306 - 4**

ARTÍCULO QUINTO: Surtida la respectiva notificación, remítase copia de esta a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez se haya surtido la notificación a la investigada, **PUBLICAR** el contenido de la presente resolución a los terceros indeterminados para que intervengan en la presente actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 37 inciso final y en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento

RESOLUCIÓN No. **0480** DE **31/01/2024**

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011²⁴.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado
digitalmente por
ARIZA MARTINEZ
CLAUDIA
MARCELA
Fecha: 2024.01.31
14:21:50

CLAUDIA MARCELA ARIZA MARTÍNEZ

Directora de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre
0480 DE 31/01/2024

Notificar:

COLVANES SAS con NIT 800.185.306 – 4
Representante legal o quien haga sus veces
Correo electrónico: contador@envia.co, juridica@envia.co
Dirección: Carrera 88 No. 17 B 10 Edificio Envía
Bogotá D.C.

Proyecto: Diego Sanchez - Profesional A.S.
Revisó: Laura Barón - Profesional Especializado DITTT

²⁴ **Artículo 47. Procedimiento administrativo sancionatorio.** Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes. Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. **Contra esta decisión no procede recurso** (Negrilla y subraya fuera del texto original)

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLVANES SAS
Sigla: ENVIA S A S O ENVIA COLVANES S A S
Nit: 800.185.306-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00527790
Fecha de matrícula: 31 de diciembre de 1992
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 4 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 88 No. 17 B 10 Edificio
Envia
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contador@envia.co
Teléfono comercial 1: 7943670
Teléfono comercial 2: 3104072725
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.COLVANES.COM

Dirección para notificación judicial: Carrera 88 No. 17 B 10 Edificio
Envia
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridica@envia.co
Teléfono para notificación 1: 7943670
Teléfono para notificación 2: 3104072725
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 2.997 Notaría 41 de Santa Fe de Bogotá del 11 de diciembre de 1.992, inscrita el 31 de diciembre de 1.992, bajo el No. 391.196 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: COLVANES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 051 de la Junta de Socios, del 18 de mayo de 2010, inscrita el 29 de junio de 2010 bajo el No. 1394761 del libro IX, la sociedad de la cambió su nombre de: COLVANES LTDA, por el de: COLVANES SAS, siglas ENVIA S A S o ENVIA COLVANES S A S.

Por Acta No. 051 de la Junta de Socios, del 18 de mayo de 2010, inscrita el 29 de junio de 2010 bajo el No. 1394761 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: COLVANES SAS, siglas ENVIA S A S o ENVIA COLVANES S A S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Auto No. 86 del 10 de mayo de 2023, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Santander de Quilichao (Cauca), inscrito el 31 de Agosto de 2023 con el No. 00209074 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 19-698-31-12-002-2023-00030-00 de Andrés Fernando González Muñoz CC 1.062.282.312 y otros, Contra: COLVANES S.A.S NIT 800.185.306-4, ENVIA S.A.S NIT 800.185.306-4 y Heiman Marmolejo (conductor) CC 16.880.309.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 01794833 de fecha 30 de diciembre de 2013 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 80 de fecha 14 de marzo de 2000 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tiene como objeto principal: (a) La explotación de la industria transportadora en el servicio público de carga, de pasajeros y transporte masivo de pasajeros, en todas sus modalidades y especialidades. Estos servicios se podrán prestar en el exterior o en el país, y en este último caso se hará de acuerdo con la licencia otorgada para el efecto por la autoridad nacional competente. (b) La prestación de servicios postales y de mensajería expresa nacional e internacional. (c) La prestación de servicios de giro de dinero a través de cualquier medio físico o electrónico o telefónico, por fax, etc. (d) El recaudo de dinero para la prestación y pago de toda clase de bienes y servicios. (e) La comercialización, importación o exportación de cualquier tipo de mercancías. (f) La realización de cualquier actividad propia de la ingeniería civil o de la arquitectura, tales como estudios, consultoría, construcción, interventoría. (g) La supervisión, administración, operación y/o mantenimiento de servicios, obras o empresas propias o ajenas. (f) La explotación de actividad publicitaria, haciendo y recibiendo cesiones de derechos y espacios para la exhibición de mensajes publicitarios en diversos sitios ya sean muebles, inmuebles o vehículos. (g) El almacenamiento y distribución de mercancías de terceros, es decir, la realización de actividades típicas de un operador logístico. (h) La

prestación de servicios en general, y el suministro de bienes en general, los cuales pueden ser propios o de terceros. (i) La comercialización, distribución y mercadeo de servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales. (j) La comercialización de tarjetas prepago. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social mencionado, tales como: (a) Contratar los servicios que sean necesarios. (b) Comprar, arrendar, vender o afectar bienes muebles e inmuebles. (c) Abrir almacenes y depósitos para la venta, distribución y guarda de mercancías y demás productos. (d) Celebrar contratos de agencia comercial. (e) Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior. (f) Celebrar todo tipo de actos o contratos que en forma directa o indirecta sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social. (g) Representar, fusionarse o asociarse con personas o sociedades que tengan un objeto social similar o complementario. (h) Adquirir, suscribir, negociar y vender acciones o partes de interés social en sociedades que tengan objeto similar o complementario. (i) Aportar sus bienes en todo o en parte a otra u otras sociedades a las cuales le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios. (j) Participar en licitaciones o concursos públicos o privados, invitaciones a contratar, y en general en cualquier clase de convocatoria para la celebración de cualquier tipo de contratos a nivel nacional o internacional, y hacerlo directamente o bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, incluidas sociedades, sin restricciones de ninguna clase. (k) Representar directamente o en asocio con personas nacionales o extranjeras a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. (l) Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles y tomarlos o darlos en administración y arriendo. (m) Gravar, girar, protestar y aceptar toda clase de instrumentos negociables, verificar toda clase de operaciones con entidades nacionales o extranjeras. (n) Ejecutar contratos de mutuo con o sin interés, constituir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga; (o) Enajenar, gravar y/o hipotecar toda clase de bienes muebles o inmuebles. (p) En general, ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos civiles o comerciales relacionados directa o indirectamente con los que constituyen su objeto social, de manera que éste se realice conforme a los presentes estatutos. Parágrafo: Se entiende que la sociedad podrá participar en las Licitaciones Públicas No. TMSA-LP-001-2018 y TMSA-LP-002-2018 abiertas por la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio, y que el representante legal, para participar en esas licitaciones y ejecutar los contratos que se deriven de su adjudicación, no tiene ninguna restricción por la naturaleza del acto o por la cuantía, incluyendo la autorización para firmar cualquier documento asociado, cualquier garantía o contragarantía, en desarrollo de las mismas, a favor de Transmilenio o de terceros.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$4.000.000.000,00
No. de acciones : 4.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente, por el gerente y por el suplente del gerente. El presidente de la sociedad será nombrado de manera vitalicia, salvo que este renuncie a su cargo anticipadamente. En caso de renuncia o muerte del presidente, la asamblea de accionistas podrá optar por reemplazarlo o por eliminar el cargo mediante una reforma estatutaria. El gerente y su suplente serán nombrados por la asamblea de accionistas para periodos de un (1) año, sin perjuicio de que sean removidos en cualquier tiempo o reelegidos indefinidamente. El suplente reemplazará al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Si vencido el período la asamblea de accionistas no hiciere una nueva elección, el gerente y su suplente continuarán en sus cargos hasta cuando ésta se hiciere, salvo que se decida en cualquier tiempo su remoción. Adicionalmente, la sociedad contará con un representante legal para asuntos laborales y uno para asuntos jurídicos, los cuales serán también elegidos por la asamblea de accionistas para periodos de un (1) año, sin perjuicio de que sean removidos en cualquier tiempo o reelegidos indefinidamente. Si vencido el período la asamblea de accionistas no hiciere una nueva elección, estos representantes legales continuarán en sus cargos hasta cuando ésta se hiciere, salvo que se decida en cualquier tiempo su remoción.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Los representantes legales de la sociedad ejercerán, conjunta o individualmente, las siguientes funciones: 1. Ejercer la administración y dirección de los negocios sociales, así como delegar en cualquier otra persona, las funciones que estime convenientes. 2. Realizar y celebrar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con los actos y servicios cuya realización y prestación constituye el objeto social de la sociedad. 3. Elegir y remover libremente a los funcionarios ejecutivos de máxima jerarquía de la sociedad. 4. Disponer, cuando lo considere oportuno, conveniente o necesario, la formación de comités consultivos o técnicos, integrados por el número de miembros que determine. 5. Nombrar los asesores que estime convenientes. 6. Fijar los reglamentos internos de la sociedad. 7. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas y terceros. 8. Preparar a la asamblea de accionistas el informe de gestión, el cual se entenderá siempre presentado de manera conjunta, salvo manifestación escrita en contrario de alguno de los representantes legales. 9. Presentar a la asamblea de accionistas los estados financieros de cada ejercicio, y los demás anexos e informes de que trata el artículo 446 del Código de Comercio. 10. Cuando lo estime

conveniente, proponer a la asamblea de accionistas las reformas que juzgue adecuado introducir a los estatutos. 11. Convocar a la asamblea de accionistas siempre que lo crea conveniente o cuando lo soliciten los accionistas de conformidad con la normativa aplicable. 12. Examinar cuando lo tenga a bien, directamente o por medio de una comisión, los libros, cuentas, documentos y caja de la sociedad. 13. Informar a la asamblea de accionistas, con la periodicidad que ésta establezca, acerca del desarrollo de los negocios, creación y provisión de empleos y demás actividades sociales y facilitarle el estudio de cualquier problema proporcionándole los datos que requiera. 14. Ejecutar los decretos de la asamblea de accionistas y seguir las instrucciones que ésta le imparta. 15. Velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la sociedad, y tomar las decisiones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines y que no correspondan a la asamblea de accionistas o a otro órgano de la sociedad. 16. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 17. Abrir o cerrar establecimientos, agencias y sucursales en el ámbito nacional, nombrar sus administradores y definir sus facultades. El presidente tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto, contrato o negocio comprendido dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines, todo sin limitación de ninguna índole, ni por razón de la cuantía del acto o contrato, ni por razón de su naturaleza. El gerente por su parte, tendrá las mismas atribuciones que el presidente, pero requerirá de la aprobación previa de la asamblea de accionistas para la realización o ejecución de cualquiera de los siguientes actos o contratos: I) Enajenar activos de la sociedad, cualquiera que sea su valor; II) Constituir gravámenes o limitaciones de dominio sobre los activos de la sociedad, cualquiera que sea la cuantía del acto; III) Adquirir créditos por una cuantía superior a mil novecientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.950 SMLMV); IV) Realizar o ejecutar cualquier acto o contrato con una cuantía superior a mil novecientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.950 SMLMV). El representante legal para asuntos laborales, por su parte, ejercerá solamente las siguientes funciones: (a) Comparecer, en representación de la sociedad, a todos los procesos, juicios y/o diligencias de orden laboral, tanto de carácter judicial como administrativo que se instauren o adelanten en contra de la sociedad o que ésta promueva contra alguna persona natural o jurídica, teniendo para el efecto todas las facultades necesarias para defender los intereses de la sociedad y para llevar el proceso, juicio o diligencia a buen término; (b) Notificarse de todas las providencias, demandas y demás autos o documentos emanados o expedidos por el Ministerio de la Protección Social, juzgados o tribunales laborales, entidades promotoras de salud, administradoras de fondos de pensiones, Instituto de Seguridad Social, administradoras de riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades del orden nacional departamental, distrital o municipal que tengan relación y/o ejerzan funciones o tengan autoridad en el ámbito laboral; (c) Designar apoderados especiales que representen a la sociedad en procesos, juicios o diligencias de carácter laboral de orden administrativo o judicial; y, (d) Absolver personalmente interrogatorios de parte que le sean formulados a la sociedad, con facultad para aceptar o negar hechos que obliguen o puedan obligar a la sociedad. El representante

legal para asuntos jurídicos, por último, ejercerá solamente las siguientes funciones: (a) Comparecer, en representación de la sociedad y en su calidad de profesional del derecho, en todos los procesos, juicios o diligencias de orden de carácter administrativo o judicial que se instauren o adelanten en contra de la sociedad o que ésta promueva contra alguna persona natural o jurídica, teniendo para el efecto la facultad de transigir, conciliar, entregar, recibir, sustituir y reasumir así como de interponer y contestar recursos y excepciones, y todas las facultades necesaria para defender los intereses de la sociedad y para llevar el proceso, juicio o diligencia a buen término; (b) Notificarse de todas las providencias, demandas y demás autos o documentos emanados o expedidos por cualquier autoridad judicial o administrativa del orden nacional, departamental, distrital o municipal; (c) Designar apoderados especiales que representen a la sociedad en procesos, juicios o diligencias de cualquier índole de orden administrativo o judicial; y, (d) Absolver personalmente interrogatorios de parte que le sean formulados a la sociedad, con facultad para aceptar o negar hechos que obliguen o puedan obligar a la sociedad. Es entendido que las facultades del representante legal para asuntos jurídicos no comprenden aquellas asignadas expresamente al representante legal para asuntos laborales. Los representantes legales para asuntos laborales y jurídicos requerirán de poder especial otorgado por el presidente o el gerente de la sociedad para la realización de los siguientes actos: I) Transigir o conciliar judicial o extrajudicialmente por cuantías superiores a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV); y, II) Comprometer a la sociedad en cualquier actuación administrativa o extrajudicial por cuantías superiores a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMLMV).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 051 del 18 de mayo de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2010 con el No. 01394761 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Eduardo Giraldo Mejia	C.C. No. 3228090

Por Acta No. 051 del 18 de mayo de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2010 con el No. 01396939 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Henry Cubides Olarte	C.C. No. 1094204

Por Acta No. 067 del 16 de abril de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2012 con el No. 01635147 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Labrador	Juan Carlos Lozano	C.C. No. 93404039

Asuntos
Juridicos

Por Acta No. 199 del 9 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2020 con el No. 02638724 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Laborales	Adiela Serna Lozada	C.C. No. 52707627

Por Acta No. 207 del 13 de septiembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2021 con el No. 02743556 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Suplente	Henry Alejandro Cubides Moreno	C.C. No. 1020782771

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 187 del 16 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2019 con el No. 02467955 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jorge Augusto Leon Cifuentes	C.C. No. 19087600 T.P. No. 4556-T

Por Acta No. 205 del 31 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2021 con el No. 02720215 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Yenny Paola Rebolledo Gonzalez	C.C. No. 52052683 T.P. No. 94436-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001175 del 11 de marzo de 1998 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	00628994 del 6 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0005346 del 29 de diciembre de 1998 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	00663387 del 4 de enero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000138 del 8 de febrero de 2000 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	00715255 del 8 de febrero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003506 del 25 de	00750618 del 27 de octubre de

octubre de 2000 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	2000 del Libro IX
E. P. No. 0002537 del 28 de noviembre de 2002 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	00855142 del 2 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000348 del 19 de febrero de 2004 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	00921699 del 24 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000110 del 22 de enero de 2007 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01106462 del 1 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002891 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01251699 del 24 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 297 del 18 de febrero de 2009 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01277057 del 21 de febrero de 2009 del Libro IX
Acta No. 051 del 18 de mayo de 2010 de la Junta de Socios	01394761 del 29 de junio de 2010 del Libro IX
Acta No. 052 del 13 de julio de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01399429 del 16 de julio de 2010 del Libro IX
Acta No. 176 del 9 de julio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02356971 del 12 de julio de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 19 de febrero de 2009 de Accionista Único, inscrito el 23 de febrero de 2009 bajo el número 01277283 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Henry Cubides Olarte

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Parágrafo 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

** Aclaración Situación de Control **

Que por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 23 de julio de 2018 inscrito el 26 de julio de 2018 bajo el No. 02360566 del libro IX, se modifica la situación de control inscrita el 23 de febrero de 2009 bajo el No. 01277283 en el sentido de indicar que la persona natural Henry Cubides Olarte (matriz) ejerce control directo sobre la sociedad de la referencia pero no por ser accionista único de esta sociedad, sino porque posee una participación mayoritaria en el capital social superior al 50%.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4923
Actividad secundaria Código CIIU: 5320

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COLVANES
Matrícula No.: 00929278
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 7 No. 17 - 42
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLVANES
Matrícula No.: 00929281
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 27 A No. 63 G 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLVANES
Matrícula No.: 00929282
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 69 B No. 24 - 91 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLVANES
Matrícula No.: 00929284
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 24 F No. 17 - 54 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLVANES
Matrícula No.: 00929286
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 77 No.16 - 26
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLVANES
Matrícula No.: 00929287
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 25 G No. 84 A - 89
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLVANES
Matrícula No.: 01000460
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2000
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 166 No. 19 - 99
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLVANES
Matrícula No.: 01000462
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2000
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 17 No. 96 C - 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLVANES
Matrícula No.: 01000463
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2000
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 43 # 14 - 86
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLVANES
Matrícula No.: 01078330
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 34 No. 13 - 75
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLVANES
Matrícula No.: 01078331
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Suba No. 91 - 74
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CEDRITOS
Matrícula No.: 01078334
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 140 No. 12 B - 91 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLVANES
Matrícula No.: 01078337
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2001
Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 24 N. 63 C - 84
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLVANES
Matrícula No.: 01078340
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 100 No. 19 A - 75
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SUBA
Matrícula No.: 01078341
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 145 No. 91 - 80 Centro Comercial
Subazar
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLVANES
Matrícula No.: 01078344
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 14 # 5 A - 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLVANES
Matrícula No.: 01078345
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 19 No. 14 A - 30 Sur Local 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLVANES
Matrícula No.: 01078346
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 129 No. 45 - 66
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLVANES
Matrícula No.: 01078348
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 18 No. 8 - 13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLVANES
Matrícula No.: 01078351
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 60 Bis A No. 13 A - 20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES GALERIAS
Matrícula No.: 01078354
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 24 # 51 32 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLVANES
Matrícula No.: 01078357
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 36 Sur No. 73 D - 71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLVANES
Matrícula No.: 01078359
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Suba No. 128 - 28 Local 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLVANES
Matrícula No.: 01078363
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 27 No. 15 - 37
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLVANES
Matrícula No.: 01078365
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 11 No. 70 A 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA
Matrícula No.: 01258892
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 68 D No. 13 - 35 Esquina
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA
Matrícula No.: 01464865
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 12 No. 14 - 57/61
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA
Matrícula No.: 01464868
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2005

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 19 No.148 - 43
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA
Matrícula No.: 01464874
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 93 No. 64 G - 05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA
Matrícula No.: 01474465
Fecha de matrícula: 28 de abril de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 16 No. 10 - 66
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA
Matrícula No.: 01584755
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 24 No. 86 A - 26
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA
Matrícula No.: 01584757
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 6 No. 34 - 03 Esquina Y 34 - 07
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA
Matrícula No.: 01584758
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Rojas No. 68 B - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA
Matrícula No.: 01584759
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 28 No. 8 - 58 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA
Matrícula No.: 01584761
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 11 No. 97 A - 22 Local 105

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA
Matrícula No.: 01586752
Fecha de matrícula: 3 de abril de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 15 No. 90 - 20 L S109
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA
Matrícula No.: 01595216
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 100 No. 24 A -73
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA
Matrícula No.: 01616932
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 13 No. 10 - 88 Lcs 121-122
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA
Matrícula No.: 01616934
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 19 No. 5 B - 60 Local 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA
Matrícula No.: 01616935
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 7 No. 45 - 52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA
Matrícula No.: 01616936
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 75 No. 25 D - 37
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA
Matrícula No.: 01616937
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 13 No. 28 - 09
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES
Matrícula No.: 01695822

Fecha de matrícula: 20 de abril de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 22 Sur # 24 F - 20 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES
Matrícula No.: 01695825
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 11 No. 92 - 26
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES MORATO
Matrícula No.: 01695827
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 70 # 112-05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES
Matrícula No.: 01695829
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Americas No. 61 - 33 Local 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES
Matrícula No.: 01695830
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 No. 70 - 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES
Matrícula No.: 01706889
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida La Esperanza No. 69 A - 26 L 17
Inticaya
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES
Matrícula No.: 01706891
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 24 No. 70 A - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES
Matrícula No.: 01736707
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Avenida Carrera 68 No. 10 A - 74
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA - COLVANES
Matrícula No.: 01755880
Fecha de matrícula: 21 de noviembre de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 34 No. 20 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES
Matrícula No.: 01775771
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 85 No. 19 A - 25 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES NORMANDIA
Matrícula No.: 01901441
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 72 # 52 B - 14 O Avenida Boyaca 52 A - 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES BOSA CENTRO
Matrícula No.: 01901447
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 65 No. 78 L - 50 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES FONTIBON 3
Matrícula No.: 01901457
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 17 No. 105 - 29 Local 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES 12 DE OCTUBRE
Matrícula No.: 01901467
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 30 No. 75 - 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES LA SEVILLANA
Matrícula No.: 01901477
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 44 D Sur # 72 - 52 Local 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SAN FERNANDO
Matrícula No.: 01901492
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 68 No. 53 - 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES LA ALQUERIA
Matrícula No.: 01901497
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 52 C No. 38 - 14 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SANTA ISABEL
Matrícula No.: 01901503
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 27 No. 5 A - 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES LISBOA
Matrícula No.: 01976507
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 134 No. 17 - 86 Local 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES PATIO BONITO
Matrícula No.: 01976511
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Ciudad De Cali Carrera 86 No. 35
B - 26 Su
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES MARSELLA
Matrícula No.: 01981167
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 72 - Avenida Boyaca No. 6 B
- 44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES TRINIDAD GALAN
Matrícula No.: 02028752
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 56 No. 4 B - 04 Esquina
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES LAS FERIAS
Matrícula No.: 02028756

Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 68 H No. 72 - 46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CAN
Matrícula No.: 02028763
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 44 No. 59 - 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES GALERIAS 2
Matrícula No.: 02028770
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 53 No. 18 A - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CHICO NORTE CALLE 99
Matrícula No.: 02028774
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 15 No. 99 - 13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CARVAJAL 2
Matrícula No.: 02032271
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Boyaca No. 39 B - 11 Sur Esquina
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA SANTA SOFIA CALLE 80
Matrícula No.: 02068690
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 80 No. 24 - 69
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA PRIMAVERA AVDA CLL 6
Matrícula No.: 02068698
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 6 No. 42 - 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA ANDES CALLE 100
Matrícula No.: 02068702
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 100 No. 61 - 73

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA PEPE SIERRA CLL 116
Matrícula No.: 02068705
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 116 No. 19 - 66
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA QUIRIGUA TRASV 94
Matrícula No.: 02068710
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 94 No. 82 A - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA TEUSAQUILLO 3
Matrícula No.: 02068716
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 19 No. 39 B - 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA ALAMOS 2 CALLE 72
Matrícula No.: 02068731
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 72 No. 99 A - 16 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA CARRERA 13
Matrícula No.: 02079783
Fecha de matrícula: 25 de marzo de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 20 No. 12 - 88
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CATASTRO
Matrícula No.: 02079790
Fecha de matrícula: 25 de marzo de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 30 No. 25 A - 41 Local 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CHIA
Matrícula No.: 02079793
Fecha de matrícula: 25 de marzo de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 10 No. 8 - 89 Lote 4
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: ENVIA COLVANES SIBERIA
Matrícula No.: 02096967

Fecha de matrícula: 12 de mayo de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Terminal Terrestre De Carga Local A 18
Etapa 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES 1 DE MAYO
Matrícula No.: 02135978
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida 1 De Mayo No. 12 G - 26
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CHAPINERO CALLE 61
Matrícula No.: 02135982
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 61 No. 17 - 07 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CODABAS
Matrícula No.: 02170174
Fecha de matrícula: 12 de enero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 No. 180 - 75 Modulo 1 Mzn 1 L-
1 E Y 2 E
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SANTA LUCIA
Matrícula No.: 02170180
Fecha de matrícula: 12 de enero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Calle 44 Sur No. 19 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES PUNTO 72
Matrícula No.: 02170938
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 72 A No. 86 - 69
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CENTRO COMERCIAL SABANA
Matrícula No.: 02181119
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 13 # 19 - 71 Y Carrera 19 # 15 -
51 / 29 / 73 Lcs 01-371 / 372
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES RECEPTORIA LA ESPAÑOLA
Matrícula No.: 02181123
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2012

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 80 No. 85 - 60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES AV BOYACA CALLE 74
Matrícula No.: 02181127
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 74 No. 72 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CIUDAD MONTES
Matrícula No.: 02181129
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 8 Sur No. 32 A - 38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SUBA CALLE 139
Matrícula No.: 02181132
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 139 No. 103 F - 37
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CALLE 17 CENTRO
Matrícula No.: 02185291
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Caracas # 17 - 37 Local 131
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES MILENTA CRA 68
Matrícula No.: 02195122
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 63 # 21 20 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES FONTIBON CENTRO
Matrícula No.: 02195125
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 100 No. 22 - 07
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SAS METROPOLIS CLL 72
Matrícula No.: 02195129
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 72 No. 65 B - 60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SAN CIPRIANO
Matrícula No.: 02195135
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 167 No. 45 A - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES AV VILLAS CALLE 130
Matrícula No.: 02202220
Fecha de matrícula: 10 de abril de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 130 No. 58 - 20 Local 1 - 46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES AV JIMENEZ CALLE 15
Matrícula No.: 02213803
Fecha de matrícula: 14 de mayo de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 15 No. 8 A - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES PALERMO
Matrícula No.: 02221793
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 45 No. 25 - 10 Local No. 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CORFERIAS
Matrícula No.: 02226560
Fecha de matrícula: 21 de junio de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 43 A No. 22 B - 27
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES NORMANDIA CALLE 26 AV
BOYACA
Matrícula No.: 02226569
Fecha de matrícula: 21 de junio de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 26 No. 73 - 78 Local 4 - 5
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CASTILLA
Matrícula No.: 02255221
Fecha de matrícula: 17 de septiembre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 78 No. 9 - 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES LA CAROLINA
Matrícula No.: 02256405

Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 127 No. 14 - 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES FLORESTA OUTLETS
Matrícula No.: 02286758
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 98 No. 69 - 67
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES BOSA LA DESPENSA
Matrícula No.: 02286761
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Autopista Sur No. 58-119 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES LA ALHAMBRA
Matrícula No.: 02286762
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 116 No. 45 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES BONANZA CALLE 80 CARRERA
69
Matrícula No.: 02286765
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 80 No. 69 Q - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES FONTIBON CARRERA 116
Matrícula No.: 02286767
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 116 No. 22 H - 60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES POLICARPA
Matrícula No.: 02286770
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 11 A No. 3 - 54 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CIUDAD TUNAL
Matrícula No.: 02289166
Fecha de matrícula: 30 de enero de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Cc Tunal Carrera 24 C No. 48 - 94 Sur
Local 2043

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES NORMANDIA AV ROJAS
Matrícula No.: 02289167
Fecha de matrícula: 30 de enero de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 51 No. 70 - 09
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SAN JORGE
Matrícula No.: 02303690
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Caracas No. 45 - 50 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES TOBERIN 2 CALLE 161
Matrícula No.: 02303693
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 161 No. 19 A - 98
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES PENSILVANIA CALLE 8
Matrícula No.: 02303699
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 8 No. 30 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES ENGATIVA
Matrícula No.: 02310900
Fecha de matrícula: 10 de abril de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 113 C No. 64 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES PERDOMO
Matrícula No.: 02310902
Fecha de matrícula: 10 de abril de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 72 62 G 34 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES 20 DE JULIO
Matrícula No.: 02322243
Fecha de matrícula: 16 de mayo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 8 No. 26 - 21 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES BOSQUE POPULAR
Matrícula No.: 02363723
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Rojas No. 64 C - 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES PLAZA DE LAS FLORES
Matrícula No.: 02363725
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carera 13 No. 65 - 78
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES AVENIDA 15 CALLE 106
Matrícula No.: 02363726
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida 15 # 106 - 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES ALCALA AUTONORTE CALLE
137A
Matrícula No.: 02386537
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 45 No. 137 A - 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES AV ESPERANZA RINCON DE
MODELIA
Matrícula No.: 02412189
Fecha de matrícula: 11 de febrero de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 24 No. 85 C - 66
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES BARRIO CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 02430750
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 19 B No. 32 - 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SANTA CECILIA
Matrícula No.: 02430753
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av. Calle 53 No. 77 A - 37
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES BARRIO GAITAN
Matrícula No.: 02430762

Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 79 B No. 55 B - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SIBERIA NO ROND POINT
Matrícula No.: 02434484
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Autopista Medellín Km 4 Local 26 D
Glorieta Siberia
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES BARRIO TABORA
Matrícula No.: 02438739
Fecha de matrícula: 8 de abril de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 72 # 77 A - 49 Local 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CANDELARIA LA NUEVA
Matrícula No.: 02442776
Fecha de matrícula: 21 de abril de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 68 Sur No. 46 A - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES PIO XII
Matrícula No.: 02495330
Fecha de matrícula: 8 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 78 C No. 6 B - 82 Interior 1
Local 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES BARRIO LA GRANJA
Matrícula No.: 02531660
Fecha de matrícula: 13 de enero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 80 No. 78 A -55
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES VALLADOLID
Matrícula No.: 02546464
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 8 B No. 81 B - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SAN JOSE
Matrícula No.: 02546467
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2015
Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 23 No. 8 - 40 Local 01
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES LA CASTELLANA CALLE 100
Matrícula No.: 02546468
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 49 No. 98 - 17 Local 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES COLOMBIA
Matrícula No.: 02546473
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 68 No. 17 - 06
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES VILLALUZ
Matrícula No.: 02546478
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 77 A No. 64 F -73
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SAN VICTORINO LA HERRADURA
Matrícula No.: 02565716
Fecha de matrícula: 22 de abril de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 12 No. 13 - 47 Local 108
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES PONTEVEDRA CALLE 116
Matrícula No.: 02565718
Fecha de matrícula: 22 de abril de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 116 No. 70 D - 58 Local 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES BARRIO FLORALIA
Matrícula No.: 02586760
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 68 I No. 37 A - 34 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SIETE DE AGOSTO NO 3
Matrícula No.: 02598680
Fecha de matrícula: 30 de julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 29 No. 66 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES VILLAS DE GRANADA
Matrícula No.: 02680082
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 112 A No. 75 C - 28
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES GORGONZOLA
Matrícula No.: 02680084
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 13 # 44 - 73
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CENTRO CALLE 23 CARRERA 9
Matrícula No.: 02680088
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 23 No. 7 - 83/73 Local 103 (Duplex)
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CARIMAGUA
Matrícula No.: 02697021
Fecha de matrícula: 13 de junio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 37 Sur No. 72 J -94
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES RICAURTE NO. 2
Matrícula No.: 02697022
Fecha de matrícula: 13 de junio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 28 No. 12 B - 57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES BELMIRA PLAZA
Matrícula No.: 02752194
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 # 140 - 47 Centro Comercial
Belmira Plaza Local 123
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES BARRIO ROMA
Matrícula No.: 02752196
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 80 No. 46 - 20 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES BOYACA REAL
Matrícula No.: 02752197
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 2016

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Boyaca No. 64 F - 27
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES MAZUREN
Matrícula No.: 02754525
Fecha de matrícula: 16 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Autopista Norte No. 150 A - 23 Edificio Comendador Local 109
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES 11 DE NOVIEMBRE
Matrícula No.: 02784057
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 72 No. 28 B - 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SAN ANDRESITO COLON
Matrícula No.: 02784059
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 20 No. 14 - 48
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES TEUSAQUILLO 4 CARRERA 13 CALLE 39
Matrícula No.: 02784061
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 40 A No. 8 - 95
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES PALERMO NO. 2 CALLE 45 CARRERA 17
Matrícula No.: 02784063
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 45 No. 17 - 48 Local 6
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CARVAJAL INDUSTRIAL
Matrícula No.: 02784066
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 69 B No. 34 - 03 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES PRADO VERANIEGO NO. 2
Matrícula No.: 02814890
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2017
Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 128 C Bis No. 52 - 77
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SANTA BARBARA OCCIDENTAL
Matrícula No.: 02814895
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 125 No 19 A - 28 Local 101 Ed Av. 125
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SAN ANTONIO
Matrícula No.: 02845280
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 19 No. 1 - 34 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES COLSUBSIDIO 63
Matrícula No.: 02873488
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 63 No. 24 - 48 Local 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES BELLA VISTA
Matrícula No.: 02873490
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 68 F No. 70 A - 19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES LA PRADERA
Matrícula No.: 02873496
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 66 A # 3 - 75
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SAMPER MENDOZA
Matrícula No.: 02940811
Fecha de matrícula: 2 de abril de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 24 # 19 B - 83
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SAN ANDRESITO DE LA 38
Matrícula No.: 02940815
Fecha de matrícula: 2 de abril de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 7 No. 39 - 11 Local 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES VOTO NACIONAL
Matrícula No.: 02940819
Fecha de matrícula: 2 de abril de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 16 No. 12 - 69
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SAN CARLOS
Matrícula No.: 02945978
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 18 C No. 52 - 99 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES EL VERGEL
Matrícula No.: 02945983
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 24 No. 2 A - 20 /26
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES BOSA BRASIL
Matrícula No.: 02957789
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 88 A No. 55 - 18 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES NIZA AV SUBA CALLE 122
Matrícula No.: 02982458
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 60 No. 122 - 33 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SOACHA TERREROS
Matrícula No.: 03002477
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 No. 32 - 27
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES PARQUE INDUSTRIAL SOKO
Matrícula No.: 03102220
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Autopista Medellín Costado Sur,
Kilometro 1.8 Local B 106
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: ENVIA COLVANES NICOLAS DE FEDERMAN
Matrícula No.: 03102224

Fecha de matrícula: 23 de abril de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 30 No. 53 - 41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES VILLAMAYOR
Matrícula No.: 03102227
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 40 Sur No. 34 A - 69
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SANTA FE CALLE 19
Matrícula No.: 03102228
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 19 No. 18 - 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SANTA BARBARA CRA 7 CALLE
124
Matrícula No.: 03102231
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 No. 124 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES PUENTE LARGO AV SUBA
Matrícula No.: 03129180
Fecha de matrícula: 19 de junio de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 60 No. 104 - 74 Local 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SANTA BARBARA ALTA
Matrícula No.: 03174855
Fecha de matrícula: 2 de octubre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 No. 112 - 38 Local 102 Edif.
Multif El Rincon De Las Torres
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES VENECIA 2
Matrícula No.: 03174858
Fecha de matrícula: 2 de octubre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 53 No. 50 - 05 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES NORTHPOINT
Matrícula No.: 03193243
Fecha de matrícula: 25 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 No. 155 C - 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES PARQUE FUSAGASUGA
Matrícula No.: 03197401
Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 9 No. 7 - 14
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: ENVIA COLVANES CENTRO CARRERA 9 CALLE 12
Matrícula No.: 03215339
Fecha de matrícula: 6 de febrero de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 9 No. 12 - 68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES FATIMA
Matrícula No.: 03215350
Fecha de matrícula: 6 de febrero de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 51 A Sur No. 33 -11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SUBA LA GAITANA
Matrícula No.: 03218527
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 126 D No. 137 A - 05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SIETE MARES
Matrícula No.: 03218529
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 8 No. 20 - 30 Locales 141 - 142 Cc
Babilonia
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SAN FELIPE
Matrícula No.: 03218530
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 72 No. 20 A - 56 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES JERICO FONTIBON
Matrícula No.: 03259488
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 17 No. 123 B - 96 Local 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES LA COLINA CRA 58 CALLE 138
Matrícula No.: 03274200
Fecha de matrícula: 21 de agosto de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 58 No. 137 A - 52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES AVENIDA EL DORADO CRA 100
Matrícula No.: 03274210
Fecha de matrícula: 21 de agosto de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Calle 26 No. 100 - 46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CARRERA 30 CALLE 45
Matrícula No.: 03274215
Fecha de matrícula: 21 de agosto de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 30 No. 43 - 54
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES TORRE PANORAMA CARRERA 7
CALLE 66
Matrícula No.: 03299692
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 No. 66 - 26 Local 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES GRAN SAN
Matrícula No.: 03320059
Fecha de matrícula: 23 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 11 No. 9 - 34 Local 1235
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES PALOQUEMAO NO. 2
Matrícula No.: 03333598
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 25 # 18 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CENTRO COMERCIAL SAN
CARLOS CALLE 12
Matrícula No.: 03339978
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 12 # 13 - 69 Lc S 26 / S 27 Cc San
Carlos
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES ORTEZAL
Matrícula No.: 03348868
Fecha de matrícula: 8 de marzo de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 40 # 21 - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES LAS PALMAS CALLE 57
Matrícula No.: 03348871
Fecha de matrícula: 8 de marzo de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 57 # 23 - 38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES AUTOPISTA NORTE CALLE 100 PASADENA
Matrícula No.: 03358253
Fecha de matrícula: 25 de marzo de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Norte # 101 - 11 Lc 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES VILLA DEL PRADO
Matrícula No.: 03370631
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 55 #170A-35 Loc 19 Cc. Prado Comercial
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES PASEO DEL COUNTRY CARRERA 15 CALLE 92
Matrícula No.: 03370634
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 15 # 92 - 62
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SAN VICTORINO CARRERA 13 AVENIDA JIMENEZ
Matrícula No.: 03370637
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 13 # 13 - 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CHIA SABANA NORTE
Matrícula No.: 03370639
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Pradilla 2 Este 71 Local 1 - 48
Cc Sabana Norte
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: ENVIA COLVANES BARRIO SANTANDER
Matrícula No.: 03392700
Fecha de matrícula: 25 de junio de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 27 # 17 - 75 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES TORRE JASBAN CHICO NAVARRA
Matrícula No.: 03392702
Fecha de matrícula: 25 de junio de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 106 # 23 - 61 Lc 102 C
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CDE ESSO INDUSTRIAL
Matrícula No.: 03399289
Fecha de matrícula: 13 de julio de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 71 # 19 - 05 Local 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CDE EDS PRIMAX CARRERA 14
Matrícula No.: 03473967
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 14 # 48 - 74 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES EDS PRIMAX LA EUROPA
Matrícula No.: 03557899
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Boyaca # 68 B - 72
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES GALERIAS 3
Matrícula No.: 03640325
Fecha de matrícula: 20 de febrero de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 16 # 52 - 49
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES CAMELIA
Matrícula No.: 03675279
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 56 # 2 A -29
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES GUSTAVO RESTREPO
Matrícula No.: 03675280
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2023

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 27 Sur # 121-21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES MODELO CALLE 68
Matrícula No.: 03675276
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 68 # 59 A -18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES LAGUNETA VENECIA
Matrícula No.: 03675284
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 54 # 48 27 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES ALSACIA
Matrícula No.: 03675288
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 71 D # 12-49
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENVIA COLVANES SANTA RITA
Matrícula No.: 03724256
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 50 #31 -96 Sur Local 3
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 415.846.020.396
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4923

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 31 de agosto de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 481256

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS		
21	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	
DIA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
02	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Via Comandante Km 102 +100 Ruta 9006.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
MOSQUERA

6. SERVICIO
PARTICULAR

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
79 18570 - 11 - 11 -

LICENCIA DE CONDUCCION
79 18570 - 11 - 11 -

EXPEDIDA
CANTABRIA 04/03/2019

VENCE
09/03/2022

NOMBRES Y APELLIDOS
CARLOS AUGUSTO VERBEL POENAS

DIRECCION
TRANS 46#23A-49

TELEFONO
312751220

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Por Establecer

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

COLVANES S.A.S NIT 800.185.306-4.

12. LICENCIA DE TRANSITO

Por Establecer. - 11 -

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
MARLON MORALES E

ENTIDAD
SETRA - DOTA.

PLACA No. 022220

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

Finca PATIOS
Via Comandante Km 79.

TALLER

PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

Violacion a la Resolucion 0004247 del 12/09/2019 Art 49 Literal c
No porta Hoja de Seguridad Tarjeta de Emergencia
Bombas y/o UN y Certificación de Manejo de Sustancias Peligrosas.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Transporte.

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]

[Firma]
C.C.No. 20118570

C.C. No.

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

AUTORIDAD DE TRANSITO



20215341430002

Asunto: RADICACION DE IUT FORMA INDIVIDUAL gd40
Fecha Rad: 17-08-2021 02:56 Radicador: CLASIFICADOR
Destino: 534-870 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
Remitente: DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE SECCI
www.supertransporte.gov.co diagonal 25G No.95A - 85 edificio Buró25

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE** identificado(a) con **NIT 800170433-6** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	17932
Emisor:	notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co
Destinatario:	juridica@envia.co - juridica@envia.co
Asunto:	Notificación Resolución 20245330004805 de 31-01-2024
Fecha envío:	2024-01-31 16:23
Estado actual:	El destinatario abrió la notificación

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/01/31 Hora: 16:25:43	Tiempo de firmado: Jan 31 21:25:43 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2024/01/31 Hora: 16:42:08	Dirección IP: 66.102.8.164 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Notificación Resolución 20245330004805 de 31-01-2024

Cuerpo del mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

COLVANES SAS con NIT 800.185.306 – 4

En cumplimiento de la ley 1437 en sus artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación del acto administrativo del asunto.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia Íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Los datos recogidos por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO
Coordinadora Grupo De Notificaciones

Adjuntos

Nombre

Suma de Verificación (SHA-256)

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE** identificado(a) con **NIT 800170433-6** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	17933
Emisor:	notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co
Destinatario:	contador@envia.co - contador@envia.co
Asunto:	Notificación Resolución 20245330004805 de 31-01-2024
Fecha envío:	2024-01-31 16:23
Estado actual:	El destinatario abrió la notificación

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/01/31 Hora: 16:25:44	Tiempo de firmado: Jan 31 21:25:44 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2024/01/31 Hora: 16:26:04	Dirección IP: 74.125.209.64 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Notificación Resolución 20245330004805 de 31-01-2024

Cuerpo del mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

COLVANES SAS con NIT 800.185.306 – 4

En cumplimiento de la ley 1437 en sus artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación del acto administrativo del asunto.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia Íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Los datos recogidos por la SUPERINTEDECENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO
Coordinadora Grupo De Notificaciones

Adjuntos

Nombre

Suma de Verificación (SHA-256)

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co